

INFORME DE CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7263626		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFIGURACIÓN Y ATENCION DE DISPOSITIVOS TERMINALES Y DE COMUNICACIONES PARA GARANTIZAR LA INTEROPERATIVIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO.		
Contratista:	MARCO FIDEL SUAREZ SEGURA		
No. de Cedula	11200385		
Fecha Inicio del Contrato	21/01/2025	Fecha de Terminación	20/09/2025
Periodo del Informe	21/02/2025 al 20/03/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$32.004.000
Valor a Pagar en este periodo	\$4.000.500
Saldo por Pagar	\$ 24.003.000.00
Pago No.	Dos (2)de 8

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que NO tengo vigentes otros contratos adicionales de prestación de servicios.		
ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATANTE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7960505411	Febrero	\$ 200.100
Pensión			\$ 256.100
ARL (Nivel IV) pagada por la Alcaldía - Se anexa Resolución N°1056 del13/03/2025 de la Alcaldía Municipal de Chía.	76322924		\$23.200

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **contrato No. CO1.PCCNTR. 7263626** me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **21/02/2025** al **20/03/2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1)Apoyar el proceso de tendidos de infraestructura para garantizar el acceso de los equipos terminales, entregando en funcionamiento los puntos de acceso así como la documentación técnica requerida.	Se brinda soporte técnico para el tendido de fibra óptica en la vereda Bojacá, sector el bosque, en cumplimiento del reporte presentado por el Director de la Oficina TIC, Gustavo Carvajal Millán, quien indicó que la cámara de vigilancia del sector no se encontraba en servicio. Durante la visita técnica, se identifica un corte en la línea de fibra óptica. Se procede a tender 150 metros de fibra óptica y se realiza la fusión de los hilos 1 y 2 (buffer azul) en sus respectivas muflas. Posteriormente, se verifica la conectividad de la cámara, sin embargo, no se logra restablecer su funcionamiento. Se determina que es necesario revisar aspectos relacionados con el suministro de corriente eléctrica al dispositivo, quedando pendiente esta intervención para garantizar su operatividad. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1320 y se da solución.
2)Apoyar los procesos de diagnósticos para la solución de los casos generados, los cuales se deben entregar en documentos y/o fichas técnicas de acuerdo al caso.	No se adelantaron actividades asociadas a esta obligacion debido a que no se genero ninguna solicitud.
3) Apoyar los procesos de mantenimientos preventivos y correctivos en miras de garantizar y habilitar los procesos de la alcaldía al servicio de la comunidad, los cuales deben ser registrados en la aplicación de soporte para verificación	No se adelantaron actividades asociadas a esta obligacion debido a que no se genero ninguna solicitud.
4)Realizar el apoyo en el cierre de los casos generados a través de la aplicación de mesa de ayuda dispuesta por la oficina TIC, generando informes mensuales de apertura y cierre respectivos.	Se realiza cierre de diez(10) tickets en la mesa d e ayuda (glpi) dejando los casos cerrados y solucionados se anexa resumen al informe de actividades.

5) Realizar los servicios técnicos la configuración y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y de red dispuestos para el servicio de la atención a la comunidad.	Se brinda soporte técnico a solicitud de la funcionaria Helena María Socha Cárdenas, adscrita a la Dirección de Acción Social ,quien reporta sin acceso a internet. Durante la inspección, se identifica que el switch de red se encuentra en estado de bloqueo, lo que impide la conectividad. Se procede a reiniciar el dispositivo de red y se ejecutan pruebas de velocidad para verificar el correcto funcionamiento del servicio. Finalmente, se confirma la restauración del acceso a internet en el equipo de cómputo, garantizando su operatividad. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1191 y se da solución.
	Se brinda soporte técnico a solicitud de la funcionaria Karen Andrea Manzano, adscrita a la Dirección de Acción Social, la cual reporta atasco de impresora, Se lleva a cabo la revisión técnica de la impresora modelo Kyocera Ecosys 4200 Durante la inspección, se identifica un atasco de papel en la bandeja 2. Se procede a retirar el papel obstruido y se ejecuta una impresión de prueba para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Finalmente, se confirma que la impresora opera de manera adecuada y se deja en condiciones óptimas de uso. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1295 y se da solución.
	Se brinda soporte técnico a solicitud del Secretario General, Fausto Amaya, con el objetivo de habilitar 58 puntos de red para garantizar la conectividad a internet en las dependencias de la Casa de Juventudes y la Dirección de Cultura. Como parte del proceso, se instalan 12 canaletas metálicas, debidamente equipadas con sus respectivas tapas, para la organización y protección del cableado estructurado, así como la implementación de los puntos de datos requeridos. Esta intervención asegura la infraestructura necesaria para el óptimo funcionamiento de los servicios de red en las áreas mencionadas.

	Se ejecuta una visita técnica en cumplimiento de la solicitud realizada por el Secretario General de la Alcaldía Municipal de Chía, Fausto Amaya, a lo cual solicita la instalación de cableado estructurado para las dependencias casa de juventudes y dirección de cultura. Se procede a la instalación de 80 metros de cable UTP categoría 6. Este proyecto tiene como objetivo garantizar la conectividad de red e internet a 58 puntos de datos, en el marco del traslado de las dependencias de la Casa de Juventudes y la Dirección de Cultura. La implementación de esta infraestructura de red está diseñada para asegurar un servicio de comunicación eficiente, confiable y conforme a los estándares técnicos vigentes, optimizando así la operatividad de las áreas involucradas.
	Se brinda soporte técnico a solicitud del Secretario General de la Alcaldía Municipal de Chía, Fausto Amaya quien solicita la conectividad de 58 puntos de datos para las dependencias casa de juventudes y dirección de cultura. Se ejecutaron pruebas de conectividad como parte integral del proceso de implementación, con el objetivo de garantizar el acceso a internet en los 58 puntos. Cada punto fue verificado de manera individual mediante pruebas de ping, verificación de enlace y velocidad, asegurando su correcto funcionamiento y la estabilidad de la conexión a la red. Esta actividad permitió habilitar la conectividad en las dependencias de la Casa de Juventudes y la Dirección de Cultura, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos como parte del plan de adecuación de infraestructura tecnológica.
	Se realiza una visita técnica en cumplimiento de la solicitud realizada por el funcionario Hernán David Rodríguez Riaño, adscrito a la Oficina de Contratación quien solicita internet wifi en su equipo de cómputo portátil. Durante la visita técnica, se identifica la red inalámbrica denominada "Juntas Despacho", a la cual se realiza la conexión correspondiente. Posteriormente, se verifica la estabilidad y funcionalidad del servicio de internet mediante pruebas de conectividad y velocidad. Una vez confirmado el correcto funcionamiento, se deja el equipo operativo y conectado a la red, garantizando su disponibilidad.

	para el usuario. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1183 y se da solución.
	Se brinda soporte técnico a solicitud de la funcionaria Viviana Andrea Parra, quien indica la falta de acceso a internet. Durante la visita técnica, se identifica un mal funcionamiento en el switch de red, procediendo a su reemplazo para garantizar la continuidad del servicio. Posteriormente, se realizan pruebas de velocidad y conectividad, incluyendo verificación de enlace y pruebas de ping, para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura de red. Finalmente, se confirma la restauración del acceso a internet, dejando el servicio en pleno funcionamiento y operativo para cumplir con los requerimientos de la dependencia.
	Se brinda soporte técnico a solicitud de la funcionaria Liliana Bueno Zamudio, con el objetivo de configurar la firma institucional en su correo electrónico. Durante la intervención, se accede a la configuración del cliente de correo y se procede a habilitar y personalizar la firma institucional según los parámetros establecidos. Se verifica que la configuración se guarde correctamente y se confirma que la firma queda integrada y visible en los mensajes enviados desde su cuenta de correo electrónico. Finalmente, se valida con la usuaria el correcto funcionamiento de la firma institucional.
	Se lleva a cabo una visita técnica en respuesta al reporte que realiza el funcionario Nelson Camelo Cubides de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana, de un equipo de cómputo sin acceso a internet. Durante la inspección, se realizan pruebas de conectividad que confirman la falta de acceso a la red. Se procede a la configuración y la conexión de red mediante el protocolo DHCP Configuración para asignar automáticamente una dirección IP al equipo. Posteriormente, se ejecutan pruebas de conectividad y velocidad para verificar el restablecimiento del servicio de internet. Finalmente, se confirma que el equipo queda operativo y con acceso a la red, garantizando su funcionalidad.

	Se realiza una visita técnica a solicitud de la funcionaria Maritza Janeth Bojacá, adscrita a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana quien solicita la configuración de una impresora modelo Kyocera Ecosys FS-4200,. Durante la intervención, se procede a instalar y configurar los controladores de la impresora en el equipo de cómputo correspondiente, asegurando la correcta comunicación entre ambos dispositivos. Posteriormente, se ejecuta una impresión de prueba para verificar el funcionamiento adecuado de la impresora. Finalmente, se confirma que el equipo de cómputo y la impresora quedan operativos y listos para su uso en las tareas de impresión requerida.
	Se lleva a cabo una visita técnica en respuesta a solicitud de la funcionaria Lizeth Varela, Directora de la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Chía, en el cual se indica la falta de servicio de internet en toda la dependencia. Durante la intervención, se identifica la interrupción del servicio y se procede a reiniciar el switch de red y el conversor de medios de fibra óptica. Posteriormente, se realizan pruebas de conectividad y velocidad para verificar la restauración del servicio de internet. Finalmente, se confirma que la Secretaría de Medio Ambiente queda con el servicio de internet operativo y en pleno funcionamiento. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1210 y se da solución.
	Se lleva a cabo la revisión técnica en respuesta a solicitud de la funcionaria Erika Esperanza Rico adscrita a la Oficina de Gestión del Riesgo, quien reporta la falta de acceso a la internet. Durante la intervención, se asigna una dirección IP estática (10.10.17.214) al equipo para garantizar su conexión a la red. Posteriormente, se realizan pruebas de conectividad, incluyendo ping y verificación de enlace, para confirmar el correcto funcionamiento del servicio. Finalmente, se restablece el acceso a internet, dejando el equipo operativo y en condiciones óptimas para su uso. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1224 y se da solución.

	Se lleva a cabo una visita técnica en atención a la solicitud presentada por el funcionario Juan Ortiz Vargas, adscrito a la Dirección de Ciudadanía Juvenil, quien requiere habilitar el acceso a internet en su equipo de cómputo. Durante la intervención, se asigna una dirección IP estática (10.10.12.36) al equipo para garantizar su conexión a la red lan. Posteriormente, se realizan pruebas de conectividad, incluyendo verificación de enlace y pruebas de ping, para confirmar el correcto funcionamiento del servicio. Finalmente, se deja el equipo operativo y con acceso a internet, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1365y se da solución.
. 6) Apoyar las instalaciones de dispositivos de comunicaciones, así como de redes locales LAN que permitan la ampliación de la infraestructura de comunicaciones, entregando informes de los puntos en funcionamiento.	Se lleva acabo visita técnica en respuesta a solicitud del Secretario General de la Alcaldía Municipal de Chía, Fausto Amaya. A lo cual se procede a la instalación y configuración de seis switches de 8 puertos LAN en las instalaciones de la Personería Municipal de Chía, con el propósito de garantizar la conectividad de red a siete puntos de datos. Una vez finalizada la implementación, se realizaron pruebas de conectividad y funcionalidad para verificar el correcto funcionamiento de la infraestructura de red, confirmando que el acceso a la red quedó operativo y en condiciones óptimas para su uso.
	Se lleva acabo visita técnica en respuesta a requerimiento formulado por el ingeniero Gustavo Carvajal Millán, Jefe de la Oficina TIC de la Alcaldía Municipal de Chia quien solicita la instalación de un rack de datos. Se procede a la instalacion del elemento solicitado con su gabinete equipado y sus respectivos accesorios, junto con un switch marca TP-Link de 24 puertos, al cual se conectaron cables UTP categoría 6 para garantizar la conectividad de red a 58 puntos de datos, la configuración y puesta en marcha del equipo se ejecutó siguiendo los estándares técnicos establecidos, asegurando el óptimo funcionamiento de la infraestructura de red

	Se realiza visita técnica en atención a la solicitud presentada por la funcionaria Adriana Pavón Castro, adscrita a la dirección de cultura la cual solicita la configuración de impresora en equipo de cómputo. Durante la intervención, se procede a instalar y configurar los controladores de la impresora en el equipo de cómputo correspondiente, asegurando la correcta comunicación entre ambos dispositivos. Posteriormente, se ejecuta una impresión de prueba para verificar el funcionamiento adecuado de la impresora. Finalmente, se confirma que el equipo de cómputo y la impresora quedan operativos y listos para su uso en las tareas de impresión requerida. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket y se da solución. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1159 y se da solución.
	Se realiza una visita técnica en respuesta a la solicitud presentada por la funcionaria Janeth Roció Sánchez, quien reporta un rendimiento lento en el servicio de internet. Durante la intervención, se ejecutan pruebas de conectividad y velocidad, obteniendo resultados de 81.05 Mbps en subida y 72.2 Mbps en descarga, lo cual indica que el servicio de internet opera dentro de los parámetros esperados. Dado lo anterior, se sugiere una revisión detallada del equipo de cómputo para descartar posibles fallas internas que puedan estar afectando su rendimiento. Finalmente, se confirma que el equipo cuenta con acceso a la red y se deja en pleno funcionamiento. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1370 y se da solución.
	Se realiza una visita técnica en cumplimiento de la solicitud realizada por el funcionario Sebastian Cantillo Paez, adscrito a la dirección de urbanismo quien solicita internet wifi en su equipo de computo portátil. Durante la visita técnica, se identifica la red inalámbrica denominada "Dir Urbanismo", a la cual se realiza la conexión correspondiente. Posteriormente, se verifica la estabilidad y funcionalidad del servicio de internet mediante pruebas de conectividad y velocidad. Una vez confirmado el correcto funcionamiento, se deja el equipo operativo y conectado a la red,

	garantizando su disponibilidad para el usuario. Se genera caso en la mesa de ayuda con numero de ticket 1302 y se da solución.
	Se realiza una visita técnica en cumplimiento de la solicitud realizada por la funcionaria July Bello Arévalo, adscrita a la dirección de urbanismo quien solicita internet wifi en su equipo de cómputo portátil. Durante la visita técnica, se identifica la red inalámbrica denominada "Dir Urbanismo", a la cual se realiza la conexión correspondiente. Posteriormente, se verifica la estabilidad y funcionalidad del servicio de internet mediante pruebas de conectividad y velocidad. Una vez confirmado el correcto funcionamiento, se deja el equipo operativo y conectado a la red, garantizando su disponibilidad para el usuario.
7) Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones	Se participa en una reunión previamente programada por el Jefe de la Oficina TIC, con el objetivo de abordar temas relacionados con el Comité Primario de la dependencia. Dicha reunión fue convocada a solicitud del ingeniero Gustavo Carvajal Millán, Director de la Oficina TIC, con el fin de discutir y resolver asuntos técnicos y operativos de relevancia para el comité.

para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1056 DE

13 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL ARL, A CONTRATISTAS CON NIVEL DE RIESGO IV Y V DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los decretos gubernamentales, ordenanzas, y acuerdos del Concejo Municipal y dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que es obligación de la Alcaldía Municipal de Chía implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo dispone el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que el Decreto 768 del 16 mayo de 2022, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1. Objeto. Adoptar la **TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto., se adopta lo siguiente:

CODIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
4522901	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos La organización de envíos de grupo e individuales
4531001	Actividades postales nacionales, incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de correo ordinario y paquetes y bultos (nacional o internacional), por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, la recolección en los buzones públicos o de las oficinas postales, la venta de sellos por correo
5431202	Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades, explotación de minas y canteras, drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales
5842302	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;

Que el Decreto 1273 de 2018 del 23 de julio de 2018 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el título 7 a la parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y "Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo", dispone en su Artículo 1º Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior

Que el citado Decreto 1273 de 2018 del 23 de julio de 2018 dispone en su Artículo 3. Modifíquese el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar

el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo. El contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan".

Que según el cuadro que se relaciona a continuación, la Alcaldía Municipal de Chía ha contratado a las siguientes personas, quienes han sido clasificadas en nivel de riesgo IV y V por la Administradora de Riesgos Laborales Sura a la cual se encuentran afiliados.

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	192074	RAMIREZ ROMERO RICARDO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	SURA
2	2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	\$ 4.200.000	\$ 1.680.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
3	2993978	PAEZ LOPEZ JAIRO HUMBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
4	2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
5	2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
6	2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
7	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	SURA
8	11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	IV	4,35	\$ 69.600	SURA
9	11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	\$ 3.675.000	\$ 1.470.000	IV	4,35	\$ 64.000	SURA
10	11201608	RAMIREZ BOLIVAR MARIO FERNANDO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
11	11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 43.000	SURA
12	12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
13	19190812	CIFUENTES DIMATE JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
14	20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 85.300	SURA

15	30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	\$ 11.046.000	\$ 4.418.400	V	6,96	\$ 307.600	SURA
16	35199874	BOSSA BELTRAN YADIRA CONSTANZA	\$ 7.335.000	\$ 2.934.000	V	6,96	\$ 204.300	SURA
17	35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
18	35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
19	35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
20	35479097	VENEGAS PALACIOS SANDRA MILENA	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
21	37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 123.500	SURA
22	52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 74.600	SURA
23	52655180	RUIZ MEDINA CENAI DA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
24	53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VIVIANA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 90.100	SURA
25	79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
26	79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
27	79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
28	79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
29	79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
30	79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 30.100	SURA
31	79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	SURA
32	79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
33	80398855	ORTEGON RAMOS JHON ALBERTO	\$ 8.068.200	\$ 3.227.280	V	6,96	\$ 104.900	SURA
34	80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
35	80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 98.900	SURA
36	80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	\$ 3.528.000	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 35.100	SURA
37	80496455	PRADA BONILLA MILCIADES ALIRIO	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	V	6,96	\$ 48.300	SURA
38	80497339	BOJACA NESTOR DAVID	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA

39	80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
40	80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 157.900	SURA
41	81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 48.300	SURA
42	1000156381	BELLO DIAZ MATEO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
43	1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN FELIPE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 62.800	SURA
44	1003527706	GRILLO SANTAFE MARIA JUANITA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
45	1007717998	CANASTO BONILLA ADRIANA CAMILA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 39.700	SURA
46	1013688816	BITRAGO CASTILLO EMILIE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA
47	1020821466	MUÑOZ OSSES TOMAS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
48	1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
49	1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	SURA
50	1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA
51	1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	\$ 3.700.000	\$ 1.480.000	V	6,96	\$ 34.400	SURA
52	1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 53.600	SURA
53	1072639876	CANASTO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
54	1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
55	1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 85.800	SURA
56	1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
57	1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
58	1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRES	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
59	1072653004	ORTIZ SANCHEZ CAMILA ANDREA	\$ 9.372.300	\$ 3.748.920	V	6,96	\$ 261.000	SURA
60	1072663494	ALVARADO PIDIACHI DIEGO ALEJANDRO	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 197.900	SURA

61	1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	SURA
62	1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
63	1072669258	RUIZ SOTELO WENDY TATIANA	\$ 7.875.000	\$ 3.150.000	V	6,96	\$ 219.300	SURA
64	1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	SURA
65	1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 114.700	SURA
66	1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
67	1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
68	1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
69	1072709737	BARRIENTOS RMEROS JESSICA PAOLA	\$ 4.549.224	\$ 1.819.690	V	6,96	\$ 118.300	SURA
70	1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE DIANA PAOLA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	SURA
71	1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	\$ 3.800.000	\$ 1.520.000	V	6,96	\$ 105.800	SURA
72	1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
73	1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMILO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 87.800	SURA
74	1072713208	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
75	1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 61.400	SURA
76	1072713777	MUNOZ BARRERA JESSIKA PATRICIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
77	1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 80.900	SURA
78	1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 19.900	SURA

Que según el cuadro que se relaciona a continuación, la Alcaldía Municipal de Chía ha contratado a las siguientes personas, quienes han sido clasificadas en nivel de riesgo IV y V por la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA a la cual se encuentran afiliados.

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 13.200	AXA COLPATRIA

Que es obligación del Municipio cancelar lo correspondiente a riesgos laborales de SURA ARL y ARL AXA COLPATRIA, Riesgo IV y V.

Que estos pagos se ordenarán, con cargo al rubro 21212.1.1.01.02.005, Fuente 1101, Aportes generales al sistema de riesgos laborales – LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto de la actual vigencia.

Que fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000920 de fecha 20 de febrero de 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

Que el valor estimado del factor ARL SURA para los mencionados contratistas con clasificación en el riesgo IV y V asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 7.920.000), correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025, según planilla 76765823.

Que el valor estimado del factor ARL AXA COLPATRIA para los mencionados contratistas con clasificación en el riesgo IV y V asciende a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.200), correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025, según planilla 76775438.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Ordenar el pago a favor de ARL SURA, identificada con Número Tributario 800.256.161-9, y a cargo del Municipio de Chía, con ocasión del pago del riesgo IV y V de los contratistas, de conformidad con lo establecido en la planilla 76765823 correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025, de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 7.920.000), de acuerdo con la siguiente tabla:

PAGO ARL SURA CONTRATISTAS NIVEL RIESGO IV Y V PERIODO DE COTIZACIÓN FEBRERO DE 2025								
No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	192074	RAMIREZ ROMERO RICARDO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	SURA
2	2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	\$ 4.200.000	\$ 1.680.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
3	2993978	PAEZ LOPEZ JAIRO HUMBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
4	2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
5	2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
6	2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
7	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	SURA
8	11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	IV	4,35	\$ 69.600	SURA
9	11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	\$ 3.675.000	\$ 1.470.000	IV	4,35	\$ 64.000	SURA
10	11201608	RAMIREZ BOLVAR MARIO FERNANDO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA

11	11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 43.000	SURA
12	12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
13	19190812	CIFUENTES DIMATE JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
14	20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 85.300	SURA
15	30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	\$ 11.046.000	\$ 4.418.400	V	6,96	\$ 307.600	SURA
16	35199874	BOSSA BELTRAN YADIRA CONSTANZA	\$ 7.335.000	\$ 2.934.000	V	6,96	\$ 204.300	SURA
17	35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
18	35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
19	35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
20	35479097	VENEGAS PALACIOS SANDRA MILENA	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
21	37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 123.500	SURA
22	52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 74.600	SURA
23	52655180	RUIZ MEDINA CENAI DA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
24	53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VIVIANA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 90.100	SURA
25	79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
26	79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
27	79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
28	79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
29	79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
30	79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 30.100	SURA

31	79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	SURA
32	79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
33	80398855	ORTEGON RAMOS JHON ALBERTO	\$ 8.068.200	\$ 3.227.280	V	6,96	\$ 104.900	SURA
34	80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
35	80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	SURA
36	80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	\$ 3.528.000	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 35.100	SURA
37	80496455	PRADA BONILLA MILCIADES ALIRIO	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	V	6,96	\$ 48.300	SURA
38	80497339	BOJACA NESTOR DAVID	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
39	80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
40	80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 157.900	SURA
41	81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 48.300	SURA
42	1000156381	BELLO DIAZ MATEO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
43	1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN FELIPE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 62.800	SURA
44	1003527706	GRILLO SANTAFE MARIA JUANITA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
45	1007717998	CANASTO BONILLA ADRIANA CAMILA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 39.700	SURA
46	1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMILIE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA
47	1020821466	MUÑOZ OSSES TOMAS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
48	1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
49	1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	SURA
50	1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA

51	1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	\$ 3.700.000	\$ 1.480.000	V	6,96	\$ 34.400	SURA
52	1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 53.600	SURA
53	1072639876	CANASTO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
54	1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
55	1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 85.800	SURA
56	1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
57	1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
58	1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRES	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
59	1072653004	ORTIZ SANCHEZ CAMILA ANDREA	\$ 9.372.300	\$ 3.748.920	V	6,96	\$ 261.000	SURA
60	1072663494	ALVARADO PIDIACHI DIEGO ALEJANDRO	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 197.900	SURA
61	1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	SURA
62	1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
63	1072669258	RUZ SOTELO WENDY TATIANA	\$ 7.875.000	\$ 3.150.000	V	6,96	\$ 219.300	SURA
64	1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	SURA
65	1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 114.700	SURA
66	1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
67	1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
68	1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
69	1072709737	BARRIENTOS RIVEROS JESSICA PAOLA	\$ 4.549.224	\$ 1.819.690	V	6,96	\$ 118.300	SURA
70	1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE DIANA PAOLA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	SURA

71	1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	\$ 3.800.000	\$ 1.520.000	V	6,96	\$ 105.800	SURA
72	1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
73	1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMILO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 87.800	SURA
74	1072713208	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
75	1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 61.400	SURA
76	1072713777	MUNOZ BARRERA JESSIKA PATRICIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
77	1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 80.900	SURA
78	1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 19.900	SURA
TOTAL FEBRERO DE 2025							\$ 7.920.000	

ARTÍCULO 2°. Ordenar el pago a favor de ARL AXA COLPATRIA, identificada con Número Tributario 860.002.184-6, y a cargo del Municipio de Chía, con ocasión del pago del riesgo IV y V de los contratistas, de conformidad con lo establecido en la planilla 76775438 correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025 la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.200), de acuerdo con la siguiente tabla:

PAGO ARL AXA COLPATRIA CONTRATISTAS NIVEL RIESGO IV Y V PERIODO DE COTIZACIÓN FEBRERO DE 2025								
No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 13.200	AXA COLPATRIA
TOTAL FEBRERO DE 2025							\$ 13.200	

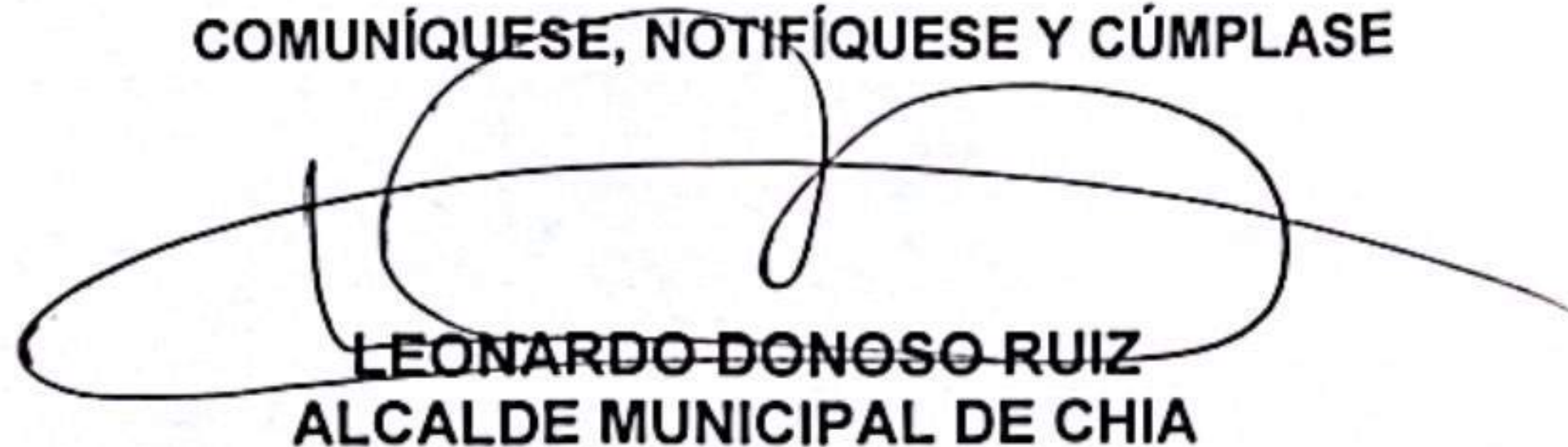
ARTÍCULO 3°. Líbrese comunicación notificando el contenido del presente acto administrativo a los contratistas relacionados en el artículo primero de esta providencia.

ARTÍCULO 4°. - Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 21212.1.1.01.02.005, Fuente 1101, Aportes generales al sistema de riesgos laborales – LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO 6°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretaría General.
Revisó María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública (C) – Secretaría General
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Contratista – Dirección de Función Pública – Secretaría General



SuAporte | Prefectura

Fecha creación reporte: 2025-03-12, 12:25:15 PM

Tipo Planilla: Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS

Número Planilla: 76765823

Periodo Cotización: febrero de 2025

Periodo Servicio: febrero de 2025

Fecha limite de pago: 2025-03-18

GUARDADA 12/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE CHIA				
Documento	NI8999999172	Dirección	carrera 11 n 11-29		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	8844444		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	78
Ciudad	CHIA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	DONOSO RUIZ LEONARDO	Identificación	CC11201444		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CRP	VST	SEN	RCE	LMS	VAC	AFP	VCT	RET	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 192074	RAMIREZ ROMERO RICARDO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.680.000	\$ 117.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 117.000
CC 2993978	PAEZ LOPEZ JAIRO HUMBERTO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 2.226.000	\$ 96.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.900
CC 11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.600.000	\$ 69.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 69.600
CC 11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.470.000	\$ 64.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.000
CC 11201608	RAMIREZ BOLIVAR MARIO FERNANDO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	59	00	R																0	0	13	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 616.850	\$ 43.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.000
CC 12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	59	00	R																0	0	18	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 2.131.920	\$ 148.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 148.400
CC 19190812	CIFUENTES DIMATE JULIO CESAR	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	59	00	R																0	0	19	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.225.500	\$ 85.300	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.300
CC 30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 4.418.400	\$ 307.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 307.600
CC 35199874	BOSSA BELTRAN YADIRA CONSTANZA	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 2.934.000	\$ 204.300	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 204.300
CC 35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	59	00	R																0	0	17	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.047.200	\$ 72.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.900
CC 35479097	VENEGAS PALACIOS SANDRA MILENA	59	00	R																0	0	20	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.680.000	\$ 117.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 117.000
CC 37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	59	00	R																0	0	19	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.773.334	\$ 123.500	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 123.500
CC 52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	59	00	R																0	0	17	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.070.524	\$ 74.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 74.600
CC 52655180	RUIZ MEDINA CENAIDA	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VIVIANA	59	00	R																0	0	21	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.293.600	\$ 90.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.100
CC 79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	59	00	R																0	0	19	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.393.334	\$ 97.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 97.000
CC 79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	59	00	R																0	0	28	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.724.800	\$ 120.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 120.100
CC 79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	59	00	R																0	0	7	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 431.200	\$ 30.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.100
CC 79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 2.200.000	\$ 153.200	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 153.200
CC 79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 80398855	ORTEGON RAMOS JOHN ALBERTO	59	00	R																0	0	14	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.506.064	\$ 104.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.900
CC 80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	59	00																	0	0	30	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 2.226.000	\$ 96.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.900
CC 80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	59	00	R																0	0	17	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 806.650	\$ 35.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.100
CC 80496455	PRADA BONILLA MILCIADES ALIRIO	59	00	R																0	0	13	0	NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA		\$ 693.334	\$ 48.300	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.300

Periodo Servicio: febrero de 2025

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TAE	TAP	TDP	VSP	VST	SIN	LGE	LMA	VAC	AVP	ICP	VRT	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80497339	BOJACA NESTOR DAVID	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRÉS	59	00	R													0	0	18	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.131.920	\$ 148.400	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 148.400
CC 80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	59	00	R													0	0	27	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.268.000	\$ 157.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 157.900
CC 81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	59	00	R													0	0	11	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 692.692	\$ 48.300	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.300
CC 1000156381	BELLO DIAZ MATEO	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.328.600	\$ 92.500	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.500
CC 1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN ELLIPE	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 901.550	\$ 62.800	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.800
CC 1003527706	GRILLO SANTAFE MARIA JUANITA	59	00	R													0	0	25	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.186.250	\$ 82.600	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.600
CC 1007717998	CANAÑO BONILLA ADRIANA CAMILA	59	00	R													0	0	12	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 569.400	\$ 39.700	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.700
CC 1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMILIE	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.170.400	\$ 81.500	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81.500
CC 1020821466	MUÑOZ OSSSES TOMAS	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.328.600	\$ 92.500	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.500
CC 1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.800.000	\$ 194.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 194.900
CC 1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.170.400	\$ 81.500	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81.500
CC 1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	59	00	R													0	0	10	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 493.334	\$ 34.400	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.400
CC 1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	59	00	R													0	0	10	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 770.500	\$ 53.600	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 53.600
CC 1072639876	CANAÑO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	59	00	R													0	0	20	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.232.000	\$ 85.800	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.800
CC 1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.724.800	\$ 120.100	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 120.100
CC 1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	59	00	R													0	0	25	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.186.250	\$ 82.600	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.600
CC 1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRÉS	59	00	R													0	0	24	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.478.400	\$ 102.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.900
CC 1072653004	ORTIZ SANCHEZ CAMILA ANDREA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.748.920	\$ 261.000	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 261.000
CC 1072663494	ALVARADO PIDACHI DIEGO ALEJANDRO	59	00	R													0	0	24	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.842.560	\$ 197.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.900
CC 1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.226.000	\$ 155.000	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.000
CC 1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1072669258	RUIZ SOTELO WENDY TATIANA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.150.000	\$ 219.300	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 219.300
CC 1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.600.000	\$ 181.000	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.000
CC 1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.646.667	\$ 114.700	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.700
CC 1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	59	00	R													0	0	24	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.478.400	\$ 102.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.900
CC 1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.393.334	\$ 97.000	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 97.000
CC 1072709737	BARRIENTOS RIVEROS JESSICA PAOLA	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.698.377	\$ 118.300	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 118.300
CC 1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE DIANA PAOLA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.310.000	\$ 160.800	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.800
CC 1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.520.000	\$ 105.800	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 105.800
CC 1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMILO	59	00	R													0	0	17	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.261.400	\$ 87.800	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 87.800
CC 1072713208	MUNOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	59	00	R													0	0	14	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 881.608	\$ 61.400	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.400
CC 1072713777	MUNOZ BARRERA JESSICA PATRICIA	59	00	R													0	0	17	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.047.200	\$ 72.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.900
CC 1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	59	00	R													0	0	18	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.161.000	\$ 80.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.900
CC 1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	59	00	R													0	0	6	0			NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 284.700	\$ 19.900	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 123.795.472	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.920.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.920.000	\$ 0	\$ 7.920.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-03-12, 12:24:16 PM
Fecha Guardada	2025-03-12, 08:54:53 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	MUNICIPIO DE CHIA
NIT	NI 899999172
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	76765823
Tipo de Planilla	Y
Valor	\$ 7.920.000

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N890903790	14-11	ARL SURA	78	\$ 7.920.000	\$ 0	\$ 7.920.000
			SubTotales:	\$ 7.920.000	\$ 0	
			Total a Pagar:			\$ 7.920.000





SuAporte | Prefectura

Fecha creación reporte: 2025-03-12, 12:29:42 PM

Tipo Planilla: Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS

Número Planilla: 76775438

Periodo Cotización: febrero de 2025

Periodo Servicio: febrero de 2025

Fecha limite de pago: 2025-03-18

GUARDADA 12/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE CHIA			Dirección	carrera 11 n 11-29		
Documento	NI899999172			Teléfono	8844444		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Tipo Persona	JURÍDICA			Departamento	CUNDINAMARCA		
Ciudad	CHIA			Identificación	CC11201444		
Representante Legal	DONOSO RUIZ LEONARDO						

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TAE	TAP	TSP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	59	00	R															0	0	0	3	0	NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 189.000	\$ 13.200	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 189.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.200	\$ 0	\$ 13.200





Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-03-12, 12:28:55 PM
Fecha Guardada	2025-03-12, 12:26:45 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	MUNICIPIO DE CHIA
NIT	NI 899999172
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	76775438
Tipo de Planilla	Y
Valor	\$ 13.200

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 13.200	\$ 0	\$ 13.200
			SubTotales:	\$ 13.200	\$ 0	
			Total a Pagar:			\$ 13.200





PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



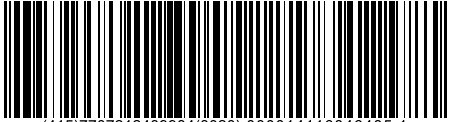
DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11200385	NÚMERO PLANILLA:	7960505411	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MARCO FIDEL SUAREZ SEGURA		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJICA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	DÍAS DE MORA:	febrero AÑO	febrero AÑO	2025
DIRECCIÓN:	CALLE 23 A NO 2-24 ESTE	TELÉFONO:	2222222	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1267306579
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Orden público y actividades de seguridad.				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 256.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 256.100	\$ 0	\$ 256.100
SUBTOTALES:										\$ 256.100	\$ 0	\$ 256.100

TOTAL APORTES A SALUD																			
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.			1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 200.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.100	
SUBTOTALES:														\$ 200.100	\$ 0	\$ 0		\$ 200.100	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																										
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE					TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																															SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
1	CC 11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	INDEPEND		\$ 1.600.200				NO																		230201-PROTECCIÓN	30	\$ 1.600.200	\$ 256.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 256.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.600.200	\$ 200.100	\$ 0	\$ 200.100			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0								

TOTAL \$ 456.200

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141168464851			
		 (415)7707212489984(8020) 000014116846485 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 0 0 3 8 5		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 2 0 0 3 8 5	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
31. Primer apellido SUAREZ		32. Segundo apellido SEGURA		33. Primer nombre MARCO	
				34. Otros nombres FIDEL	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Cajicá 1 2 6	
41. Dirección principal CL 23 A 2 24 ESTE					
42. Correo electrónico marcospositivoo@yahoo.es					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 2 5 6 0 0 1 4 7		45. Teléfono 2 3 1 1 8 6 3 4 5 2 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 1 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 3 1 6		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2	
				51. Código 4 2 2 3	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, **MARCO FIDEL SUAREZ SEGURA** identificado con cédula de ciudadanía No. **11200385**, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐

Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 21 días del mes de Marzo de la vigencia 2025

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co